REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL IMPUESTOS INTERNOS

LISTA DE PRECIOS SUGERIDOS DE VENTA AL PÚBLICO O CONSUMIDOR FINAL
BEBIDAS GASEOSAS SIMPLES O ENDULZADAS, ISOTÓNICAS O DEPORTIVAS, FORTIFICANTES, ENERGIZANTES, JUGOS, NÉCTARES, BEBIDAS CON JUGO, REFRESCOS Y PREPARACIONES CONCENTRADAS O EN POLVO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REFERIDAS BEBIDAS; DE PRODUCTOS DEL TABACO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS
IMPORTADORES

F-962 V1
No. DE INFORME
10 0002779 0

SECCIÓN A- Identificación del Contribuyente

2 NRC 895-8 6

3 NIT 0614-290248-003-0 5

5 Nombre, Razón Social o Denominación: Victor Manuel Quintanilla Alvarez 0

MARQUE CON UNA "X" SI ES LISTA DE PRECIOS DE:								CONCEPTO DE INFORME			
								ORIGINAL		MODIFICACION DE PRECIOS	
7	BEBIDAS GASEOSAS Y OTROS	☐	2 8	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	☐	7 6	TABACO	☒ 1	9 ☒	8 11 ☐	9

SECCIÓN B --Detalle de Productos

TIPO DEL PRODUCTO Y MARCA COMERCIAL	PARTIDA ARANCELARIA	RENDIMIENTO A LITROS	VOLUMEN POR UNIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O GASEOSAS Y OTRAS (Litros o mililitros)	TABACO (Puros, Habanos, Cigarrillos, Cigarritos por unidad o por gramos)	FECHA INICIO VIGENCIA DE PRECIO	PRECIO DE VENTA SUGERIDO AL PÚBLICO, SIN INCLUIR IMPUESTOS Y OTROS (Ver Instructivo al Reverso) (US $)	PRECIO DE VENTA SUGERIDO AL PÚBLICO, INCLUYENDO IMPUESTOS Y OTROS (Ver Instructivo al Reverso) (US $)
12 Puros (cigarros) - kgA corticeo. 0	14 2402.10.00 4	15 1	16 6	17 30 puros 2	18 25-11-10 5	19 $ 2.55 c/u 7	20 $ 2.88 c/u 3
12 0	14 4	15 1	16 6	17 2	18 5	19 7	20 3
12 0	14 4	15 1	16 6	17 2	18 5	19 7	20 3
12 0	14 4	15 1	16 6	17 2	18 5	19 7	20 3
12 0	14 4	15 1	16 6	17 2	18 5	19 7	20 3
12 0	14 4	15 1	16 6	17 2	18 5	19 7	20 3
12 0	14 4	15 1	16 6	17 2	18 5	19 7	20 3
12 0	14 4	15 1	16 6	17 2	18 5	19 7	20 3
12 0	14 4	15 1	16 6	17 2	18 5	19 7	20 3
12 0	14 4	15 1	16 6	17 2	18 5	19 7	20 3
12 0	14 4	15 1	16 6	17 2	18 5	19 7	20 3
12 0	14 4	15 1	16 6	17 2	18 5	19 7	20 3

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente Declaración Jurada son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Dr. Victor M. Quintanilla Alvarez
OFTALMOLOGO
J.V.P.M. No. 1377

Victor Manuel Quintanilla Alvarez
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

USO EXCLUSIVO DGA

29 NOV 2010

25 NOV 2010
CORRESPONDENCIA
Dirección General de Estudios Tributarios
Recibido a las 11 horas 52 Minutos

FECHA, FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN DGA

Nota: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

Jorge A. Carlos

ORIGINAL: DGII